PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

INFORME DE EVALUACION
CONTRATACION DIRECTA N° 02/2011
"PASAJES AEREOS"

DICTAMEN N° 41

Con relación al llamado realizado por el Programa "Simplificación de Trámites de Exportación" bajo la modalidad de "Contratación Directa", y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones del Proyecto, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el cual dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

CONTRATACION DIRECTA - ADJUDICACION (Artículo 34 de la LEY N° 2051/03)
A tenor de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 – inc. c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente , se deberá contar con un mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

ANTECEDENTES
El llamado de referencia ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID N° 216761 y han sido cursadas invitaciones a las siguientes firmas comerciales: MAYARA TRAVEL SERVICE SRL, ARIES TRAVEL SRL, CORAL TURISMO SRL, SERVI TRAVEL SRL, AMITOUR S.A y ASUNCION TOURS S.R.L.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.
De acuerdo a lo establecido en la Resolución 805/2009 de la DNCP, la fecha de apertura de ofertas fijada para el 29 de abril del corriente, fue prorrogada para el 9 de mayo del corriente, debido a que vencido dicho plazo no se han presentado el mínimo de ofertas requeridas conforme consta en el acta de Prorroga de Apertura. En fecha 9 de mayo ha sido realizada la apertura de las dos ofertas presentadas en el marco del concurso y que corresponden a las Firmas ROYAL VIAJES SRL y PREMIER SRL, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura labrada en el acto y al cual nos remitimos.

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS.
No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITEMETICOS
No se registran errores aritméticos en la oferta presentada.

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS
Las firmas oferentes han presentado su oferta según lo solicitado en el documento del concurso y han cumplido con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado. Se adjunta en anexo la planilla de verificación de la documentación presentada.

CONCLUSION
De la revisión realizada el Comité de Evaluación concluye que la Unidad Ejecutora ha realizado prorroga a la fecha de apertura de ofertas a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 805/09 la cual establece la obligatoriedad de prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas cuando al vencimiento del plazo fijado de entrega de sobres no se contare con la cantidad mínima de oferentes susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Que las dos ofertas presentadas cumplen con las condiciones legales y técnicas establecidas en el documento del llamado y han empatado en la oferta económica.

Que conforme al Documento del llamado Anexo 1- Instrucciones a los oferentes y datos del Procedimiento de Contratación - Art. 23) Criterios de Evaluación aplicables en caso de empate entre los oferentes establece que: en primer lugar la Convocante analizará el volumen de venta de los 2 últimos años y la que posea mayor volumen, será considerada la mejor calificada.

Que de la verificación realizada respecto al volumen de venta de los dos últimos ejercicios, la firma PREMIER SRL es la que presenta mayor volumen de venta y reúne la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que amparados en el art.1° de la Resolución N° 805/09 la cual establece que.... en el caso que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista Art. 34 inc. c) de la Ley 2051, recomiendan a la Dirección Nacional del Proyecto la adjudicación del presente llamado a la firma, PREMIER SRL conforme se establece a continuación, y como detalle se adjunta el anexo el cuadro comparativo de Precios ofertados.

Descripción del Llamado	Monto Máximo del Contrato	EMPRESA
PASAJES AEREOS	25.000.000	PERMIER SRL

En prueba de conformidad firman el presente acta, en fecha 24 de mayo de 2011, las personas indicadas más abajo:

Griselda Acosta
En representación de la Asesoría del Ministro

Silvia Santander T
En representación de la Secretaria General

OMAR ARAYA.

En representación de la D.G. de Asuntos Legales

ENRIQUE BOZDÓN

En representación de la Subsecretaria de Comercio

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

En representación de la Dirección General de Administración y Finanzas

En representación de la Subsecretaria de Industria

SILVIA BENAVIDES

En Representación del Proyecto

Anexo 1

PROGRAMA "SIMPLIFICACION DE TRÁMITES DE EXPORTACION" - PAR/03/009 14362

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2011

"Pasajes Aéreos"

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS

Nº Orden	Descripción	ROYAL VIAJES SRL	PREMIER VIAJES SRL
1	Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en la Ley 2.051/03	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de menores Res. DNCP 940/10	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
5	Fotocopia de la cedula Tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
6	Fotocopia de Certificado de Cumplimiento tributario	CUMPLE	CUMPLE SIPE
7	Personas Jurídicas: Fotocopia simple de Escritura Públicas de Constitución de la empresa y estatutos sociales	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
8	Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
9	Fotocopia del balance de los 2 últimos años	CUMPLE	CUMPLE SIPE
10	Fotocopia de Certificación de Habilitación de IATA	CUMPLE	CUMPLE SIPE
11	Fotocopia de Certificación de habilitación y licencia al día de Senatur	CUMPLE	CUMPLE SIPE
12	Constancia de Inscripción en el SIPE. Este documento suple la presentación de los documentos indicados en los incisos nros: 2,3,4,5,6,7,8,10,11en estado activo.	PRESENTA	PRESENTA